MODIFICACIÓN No. 5

ADICIÓN		PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	4162.010.26.1.4017– 2022
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	EQUIVER S.A.S – Representante Legal. JUAN CARLOS SALAMANCA LÓPEZ
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	JUAN CARLOS SALAMANCA LÓPEZ NIT 800.399.011-2.
OBJETO	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI EN LAS COMUNAS Y SEGÚN LOS BPs SIGUIENTES: COMUNA 10 B.P. 26003947, COMUNA 11 B.P. 26003930 Y COMUNA 12 B.P. 26003933 DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCESO.
VALOR DEL CONTRATO	NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO ($944.474.428) M/CTE, incluido A.U. impuestos, contribuciones y otros tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	15 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE INICIO:	23 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	29 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	3 DE MARZO DE 2023
PRÓRROGA	03 MARZO/2023 POR TRES MESES HASTA EL 3 DE JUNIO 2023
PRORROGA	POR DOS MESES HASTA EL 02 DE AGOSTO DE 2023
PRORROGA	DEL 03 DE AGOSTO AL 01 DE OCTUBRE DE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	2023

Entre los suscritos CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.838.634, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaria de Deporte y Recreación del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3, según Decreto de nombramiento No. 4112010.20.0001 del 01 de Enero de 2020 y el acta de Posesión No. 0031 del 01 de Enero 2020, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112010.20.0115 de Febrero 28 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación EQUIVER S.A.S – con Nit. No. 800233401-2, representada legalmente por JUAN CARLOS SALAMANCA LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.488.121, quien para los efectos del presente Contrato se denominará calidad de CONTRATISTA y EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ en calidad de Interventor, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 05 al Contrato No. 4162.010.26.1.4017 -2022, con fundamento en las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1) Que el día 15 de Diciembre de 2023, se suscribió contrato de obra No. 4162.010.26.1. 4017 -2022, el cual tiene por objeto: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI EN LAS COMUNAS Y SEGÚN LOS BP's SIGUIENTES: COMUNA 10 B.P. 26003947, COMUNA 11 B.P. 26003930 Y COMUNA 12 B.P. 26003933 DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCESO

2) Que el día 23 de diciembre del 2022 se dio inicio al contrato de obra No. 4162.010.26.1.4017-2022.

3) Que se estableció como plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, sin embargo, éste fue suspendido el 29 de diciembre de 2022.

4) Que el día 3 de Marzo de 2023 se reanudo el contrato por medio de acta de modificación y reanudación No. 01.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5) Que el día 04 de marzo del 2023, se prórroga el contrato por 90 días, con fecha de terminación 3 de junio del 2023.

6) Que el 2 de junio del 2023, se realizó prórroga, por 60 días hasta el 2 de agosto del 2023.

7) Que mediante oficio de fecha 19 de septiembre del 2023, el contratista EQUIVER SAS solicitó prórroga por 30 días, donde se manifiesta las siguientes consideraciones:

"FRENTE DE OBRA PRIMAVERA En el frente de obra la primavera se realizaron las actividades de desmonte de la teja y se está ejecutando la limpieza, mantenimiento de la estructura metálica, sin embargo como se esta trabajando en alturas los vientos han afectado el rendimiento de la pintura de la estructura razón por la cual se tuvo que replantear el horario de trabajo (6am a 2 pm) tiempo en el cual no ventea tanto y se puede avanzar en esta actividad; por otro lado el proveedor de la teja se ha retrasado en la entrega de la misma razón por la cual solicitamos una prórroga de 30 días. En virtud de los vientos y que se tuvo que reprogramar dicha actividad esto nos retrasó todas las actividades sobre la cubierta (colocación de teja, de la canal y los bajantes). Es de anotar que la poda de los árboles no se ha realizado lo cual también genera un retrasó en el mantenimiento de la estructura; debo manifestar que esta actividad que no está contemplada en nuestro presupuesto.

PASO ANCHO Se atendieron las observaciones de post-venta lo cual implico desmontar la lona, hacer mejoramiento a la estructura para evitar empozamientos. A la fecha ya se realizó el mejoramiento a la estructura y a partir de mañana 23 de septiembre de 2023 se reinicia la instalación de la lona. INDEPENDENCIA: Se terminaron las actividades en su totalidad, pero se deben atender las observaciones con respecto a la carpeta de asfalto y las tapas del cárcamo."

8) Que el 25 de septiembre de 2023, la Interventoría presentó escrito de justificación favorable a la solicitud de prórroga del contrato de obra No. 4162.010.26.1.4017-2022, por este motivo solicitó de manera formal al supervisor del contrato se conceda la prórroga por 30 días.

9) Que el 25 de septiembre de 2023, la interventoría conceptuó favorable la solicitud de prórroga del interventor al resaltar:

"Por los motivos mencionados, la interventoría da CONCEPTO FAVORABLE A LA SOLICITUD DE PRORROGA del contratista de obra EQUIVER SAS, para que se termine la instalación de la teja en el frente de obra la primavera y atienda las garantías de postventa del frente de obra Pasoancho y las observaciones técnicas realizadas al escenario la Independencia, lo cual se soporta mediante oficio generado por el organismo donde se solicita la calidad de la carpeta asfáltica. (se anexa Orfeo). como INTERVENTOR solicito al supervisor del contrato prorrogar el contrato de obra y de interventoría por 30 días.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACUERDAN.

PRIMERO: PRORROGAR: El plazo de ejecución del Contrato No. 4162.010.26.1.4017– 2022, por el término de treinta (30) días es decir, hasta el 31 de octubre de 2023.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de obra, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 05.

CUARTO: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, se compromete ampliar las pólizas del contrato por el término de ampliación del mismo.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 05, se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTO: PUBLICACIÓN: La Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, publicará la presente Modificación No. 5, en la plataforma del SECOP II.

El presente documento se encuentra fechado y firmado, con la aprobación de las partes en laplataforma del SECOP II.

CONTRATANTE,

CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE
Secretario del Deporte y Recreación
Firmado Electrónicamente

CONTRATISTA,

JUAN CARLOS SALAMANCA LÓPEZ
Representante Legal Equiver S.A.S.
Firmado Electrónicamente

Proyecto: Sigfredo Marmolejo-Contratista
Revisó: Jhon Jairo Henao Grajales.-Jefe Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.